



Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
2012 - 2015

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

*"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"*

MÉXICO D. F., A 25 DE JUNIO DEL 2015  
OFICIO NO. DAO/DGSU/ DPCMA/A/984/2015  
ASUNTO: AUTORIZACION  
DERRIBO DE 8 ÁRBOLES  
(4 SECOS, 4 VERDES)  
EN PREDIO PRIVADO  
FOLIO: 052015-144205

DELEGACIÓN  
ÁLVARO OBREGÓN  
1720  
26 JUN 2015  
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y  
CONSERVACIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE

DELEGACIÓN  
ÁLVARO OBREGÓN  
26 JUN 2015

C. JUAN JOSÉ SEDEÑO PUIG

PRESENTE

05540

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folio: 052015-144205, donde solicita el derribo de un árboles que se yerguen al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación, hago de su conocimiento:

- I.- El día 10 de Junio del presente año, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.
- II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 8 árboles (4 verdes y 4 secos), al interior del predio.
- III.- Determinándose, para derribo 8 árboles (4 verdes y 4 secos), por lo que quedan sujetos a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., y 7.4.3.

DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	[redacted]	12	30	8	Declinante severo	Bardas y domicilios	Derribo	Árbol plagado de muérdago Nivel 4, en proceso de muerte, está pegado a barda con ramales abiertos.
2	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>	[redacted]	[redacted]	10	25	6	Declinante severo	Bardas y domicilios	Derribo	Árbol plagado de muérdago Nivel 4, en proceso de muerte, está pegado a barda con ramales abiertos.
3	CASUARINA <i>Casuarina equisetifolia</i>	[redacted]	[redacted]	10	30	3	Declinante severo	Bardas y domicilios	Derribo	Árbol en proceso de muerte, presenta tumores y ramas secas desgajándose

1-4

En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**



Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150  
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx  
Tels.: 5273 6653

dao.gob.mx



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.



**"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

No.	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	DURAZNO <i>Prunus pérsica</i>			2	15	1	seco	Bardas	<b>Derribo</b>	Árbol seco
5	CIRUELO <i>Prunus cerasifera</i>			3	20	2	seco	Bardas	<b>Derribo</b>	Árbol seco
6	CIRUELO <i>Prunus cerasifera</i>			2	20	s/c	seco	Bardas	<b>Derribo</b>	Árbol seco
7	FRESNO <i>Fraxinus uhdei</i>			2	20	s/c	seco	Bardas	<b>Derribo</b>	Árbol seco
8	TABAQUILLO <i>Polylepis sp.</i>			5	30	4	Declinante incipiente	Bardas	<b>Derribo</b>	Árbol con ramas abiertas, daños en el tronco y ramas desgajándose

IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2., y 7.4.3., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo 8 árboles (4 verdes y 4 secos), que se yergue al interior del predio ubicado en [redacted] de esta Delegación.

**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMÚN	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO	3 (1 SECO)	DERRIBO
CASUARINA	1	DERRIBO
DURAZNO	1 SECO	DERRIBO
CIRUELO	2 SECO	DERRIBO
TABAQUILLO	1	DERRIBO
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>DERRIBOS</b>





Gobierno Delegacional  
**Álvaro Obregón**  
**2012 - 2015**

Delegación Álvaro Obregón  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Dirección de Preservación y Conservación  
del Medio Ambiente

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO  
**190 años**

**"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"**

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.)

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 983 de fecha 24 de junio del 2015, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., y 9.2.1.1.

CUADRO DE RESTITUCION

05550

ACCION	ARBOL O PLANTA A RESTITUIR
8 DERRIBOS (4 VERDES, 4 SECOS)	200 JUNIPEROS, 1000 EVONIMOS, 1000 ARRAYAN, 500 AMARANTO, 500 LAVANDAS, 500 DURANTA

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- \*LEY AMBIENTAL PARA LA PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.





Delegación Álvaro Obregón  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Dirección de Preservación y Conservación  
 del Medio Ambiente

CDMX  
 CIUDAD DE MÉXICO  
 190 años

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

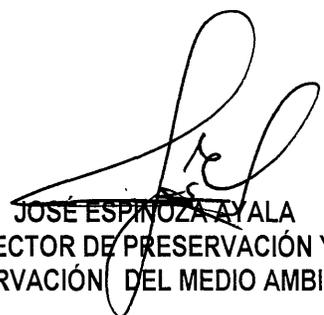
**AUTORIZO  
 EL DIRECTOR GENERAL  
 DE SERVICIOS URBANOS**



**JESÚS GARCÍA LANDERO**

C.c.c Lic. Joaquín Meléndez Lira.- Jefe Delegacional  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
 Oficina de arbolado  
 JEA/dsz/sivy

ELABORO



**JOSÉ ESPINOZA AYALA  
 DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y  
 CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

